

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 043- 2022-CM-MDAA

Alto de la Alianza, 07 de octubre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de octubre de 2022; el Oficio № 04-2022-CDAF/TACNA; Informe № 043-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA; Informe № 440-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA; Informe № 2049-2022-GDES-MDAA/TACNA; Informe № 274-2022-GAJ-MDAA; v;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Oficio Nº 04-2022-CDAF/TACNA, de fecha 06 de julio de 2022 el presidente del club departamental Ayacucho filial Tacna, solicita la donación 200 m² de grass sintético de segundo uso para el mejoramiento de su local institucional;

Que, mediante Informe Nº 043-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, el residente de obra de la IOARR: Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico; reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, del distrito Alto de la Alianza, provincia de Tacna y departamento de Tacna, establece que se ha realizado trabajos de retiro de gras sintético los cuales no se encuentran en óptima condiciones salvo alguno tramos que se podrían destinar para reutilizar por lo que solicita se coordine la entrega formal del gras en mención;

Que, mediante Informe Nº 440-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA; de fecha 15 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable para la donación de 200 m² de gras sintético en desuso para ser reutilizado a favor del Club departamental Ayacucho filial Tacna. Asimismo, recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente y posterior evaluación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe Nº 2049-2022-GDES-MDAA/TACNA, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, emite opinión técnica favorable teniendo en cuenta los señalado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

documentación técnica y las opiniones favorables emitidas, por lo que recomienda se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que posteriormente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 274-2022-GAJ-MDAA, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, en mérito a los informes técnicos, legislación vigente y los argumentos esgrimidos considera viable la con que se continúe con el trámite de aprobación de la donación de 200 m² de Grass sintético en desuso a favor del Club departamental Ayacucho Filial Tacna, por lo cual recomienda que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que sea deliberado y aprobado mediante Acuerdo de Concejo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, Y CONTANDO CON EL VOTO EN MAYORIA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES EN PLENO A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la donación de 200 m² de Grass Sintético en desuso a favor del Club Departamental

Ayacucho filial Tacna, representado por su presidente VIVIANO RUIZ VARGAS, en mérito a los

considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de

Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo y la realización de los trámites

necesarios para su viabilidad.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para que haga

la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Sr. Ángel Williams Lanchipa Valdivia